

Secretaría: Señor Juez, informo a usted con el proceso No. 2012-00459-00, que existe solicitud de conversión y devolución de depósito. Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de noviembre 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 70001400300620120045900

Revisada la solicitud presentada por la señora Zobeida Martínez de Ariza, demandada dentro del proceso de la referencia, referente a la conversión de los depósitos judiciales descontado a su nombre, los cuales fueron consignado en su momento a órdenes del Juzgado de Ejecución Civil de esta ciudad y atendiendo que ese despacho ya no existe y que es este Juzgado quien actualmente se encuentra conociendo del presente proceso, se solicitará tramitar dicha conversión a la Oficina Judicial de Sincelejo.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Solicítese a la Oficina Judicial de Sincelejo, la conversión, a favor de este despacho judicial y del presente proceso, de los depósitos judiciales Nos. 463030000429112, por valor de \$288.766; 463030000429349, por valor \$235.013 y 463030000429582, por valor de 202.055, que le fueron descontados a la señora Zobeida María Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No.23.214.345, y los que con posterioridad llegaren en las mismas circunstancias. Ofíciense

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA
JUEZ